



DITH AVIANTUN JIMENEZ
Contador Público
ASESORIAS: CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Mediante la facultad conferida por la Junta Central de Contadores a través de la Resolución N° 958 de fecha 02 de Noviembre del 2.018, para dar Fe Pública.

Certifico que el(a) señor(a) **WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO**, Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 8.635.005 , expedida en Sabanalarga- Atlántico, obtuvo Ingresos Promedios Mensuales de, TRES MILLONES DE PESOS M/L, (**\$3.000.000**), como trabajador independiente como **ASESOR DE OBRAS CIVILES** en el municipio de Sabanalarga Atlántico, en la vigencia fiscal 2021 y quien en cumplimiento de) de los **artículos 620, 592, 593, 594-1, 594-3 del Estatuto Tributario, y el artículo 1.6.1.13.2.7., del decreto 1778 del 20 de diciembre del 2021,** que trata de los Contribuyentes no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario, según lo expresado en el inciso a, siempre y cuando en relación con el año gravable 2021 se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos adicionales:

1. Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable 2021 no exceda de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$ 163.386.000)).
2. Que los ingresos brutos sean inferiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$50.831.000).
3. Que los consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$50.831.000).
4. Que el valor total de compras y consumos no supere las mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$50.831.000).
5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$ 50.831.000).

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los 14 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitres (2.023).

Atentamente,

DITH AVIANTUN JIMENEZ
Contador Público
T. P. N° 249602-T

Dith Aviantun Jimenez



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Castro	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Mercado	NOMBRES Willian Rafael	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 8635005	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO 8635005	D.M. 44	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 18 MES 07 AÑO 1964	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 19 - 10A 119 CASA		
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO ATLÁNTICO	
DEPTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO SABANALARGA		
MUNICIPIO SABANALARGA	TELÉFONO 8781017	EMAIL arq.williamcastro@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1984

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	11	1993	0870051715

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS				X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3104204305			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	08	Año	2022	Día	31	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESARROLLO DE PROYECTOS 4					DIRECCIÓN CALLE 26 - 13 19 piso 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANALARGA - ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3022548396			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	01	Año	2016	Día	02	Mes	11	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 21 - 18 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FORO HIDRICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3399730			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	07	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ARQUITECTURA INTERVENTORIA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4010205			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 34 - 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FORO HIDRICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3418004			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2014	Día	14	Mes	07	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 34 - 43 31 PISO 7						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO INTERPARQUES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3104204305			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	21	Mes	12	Año	2013	Día	30	Mes	04
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 48 - 72 40 OFICINA 503				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FORO HIDRICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3418004			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	06	Mes	06	Año	2013	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 34 - 43 31 Piso 7				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 4010205			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	22	Mes	03	Año	2013	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 34 - 43 31				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FORO HIDRICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3145449247			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	02	Año	2013	Día	01	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 34 - 43 31 PISO 7				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ANTONIO ESCORCIA N SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3104204305			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	10	Mes	12	Año	2007	Día	10	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO - RESIDENTE DE OBRA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 41 - 43 128 PISO 1 OFICINA 21				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	0

6

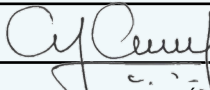
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Sabanalarga, 28 de Marzo de 2023


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 12/04/2023

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Resultado de búsqueda

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA	8635005	WILLIAN				   

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: Willian Rafael Castro Mercado con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA - No doc: 8635005, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

- Reversar la aprobación 29/03/2023
- Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
- Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar

Cancelar



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO identificado(a) con CC 8635005 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/09/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO SAN JUAN EU-SABANALARGA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 29 días del mes de marzo del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **8.635.005**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Marzo del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que:

***WILLIAM RAFAEL
CASTRO MERCADO***

*Identificado(a) con C.C.
8635005*


Aprobó la capacitación:

Inducción y Reinducción en SG-SST vigencia 2023

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio, se expide el día:

24/01/2023 16:38

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo “(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio”.

En virtud del Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.


En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio es una entidad al servicio del estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Ley 489 de 1998, en la estructura y organización de la Administración Pública, ENTerritorio pertenece al Sector Descentralizado por Servicios del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tiene naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d)

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe


PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes.

EJECUCIÓN: Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando ésta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación comercial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.


CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Vencimiento del término; ii) De conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad se acuerda que cualquiera de las partes puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles; iii) Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) Por sentencia que así lo ordene; i) Cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción; j) Cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; k) Cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, l) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.


	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio.


CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a


	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

favor de ENTerritorio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la


	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.


CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28


El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a:

- a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento
- b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión.
- c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone.
- d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades.
- e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad.
- f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo.
- g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil.
- h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental.
- i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
- j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional.
- k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo.
- l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección.
- m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria.
- n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información.
- o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad.
- p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno.
- q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre:	William Rafael Castro Mercado
No. Identificación:	8635005



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232400001219

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 30-03-2023

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*, o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo “(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*”.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068² de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168³ de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*⁴, como el Decreto No. 288⁵ de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de *Carácter Financiero*.

¹ Decreto 495 de 2019 “por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones”

² Decreto 3068 de 1968. “por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo”

³ Decreto 2168 de 1992. “por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE”

⁴ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** “Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.”

⁵ Decreto 288 de 2004. “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*⁶, determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015; ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; **4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos** 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, todas las referencias y/o disposiciones vigentes relacionadas con la Subgerencia Técnica corresponderán a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.

Que mediante la Resolución en 276 de 2019 “por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y se establecen sus funciones”, se indica que la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos está conformada por el Grupo de Desarrollo de proyectos 4, el cual tiene entre otras las siguientes funciones: 1. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar una adecuada y oportuna planeación del portafolio de proyectos del Grupo tales como :Definir metas e indicadores , definir las fases, etapas y actividades a desarrollar , definir cronogramas de trabajo, organizar el equipo de trabajo (estructura, roles y responsabilidad), 2.Coordinar y articular los trámites para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos a cargo del Grupo, sin perjuicio de la competencia de la Subgerencia de Operaciones. 3.Verificar, coordinar y articular que el recibo de bienes y servicios de proyectos a cargo del grupo se efectúe de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada contrato. 4. Mediar en la solución de los problemas derivados de la ejecución y/o trámite de liquidación de los proyectos asignados al Grupo. 5. Planear, articular y coordinar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de ENTerritorio en los contratos y/o convenios que celebre y que estén a cargo del grupo. 6. Supervisar los contratos y/o convenios a cargo del grupo y realizar el seguimiento a las actividades de supervisión de los mismos. 7.

⁶ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Reportar de forma oportuna al correspondiente ordenador del gasto, los incumplimientos que en virtud de la ejecución de los contratos asignados al grupo se presenten y presentar el plan de acción a seguir al respecto, desarrollándolo y efectuando el seguimiento respectivo.

Que ENTerritorio suscribió con FONVIVIENDA el Contrato Interadministrativo No. 223001 de 2023, con el objeto de: *“realizar la supervisión de la correcta aplicación de los Subsidios Familiares de Vivienda de interés prioritario (VIP) y vivienda de interés social (VIS), asignados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y en las modalidades de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda y vivienda saludable (VISA), de los recursos de oferta y demanda para atención a población en situación de desplazamiento, destinado a financiar obras de urbanismo básico o vivienda, fenómeno de la niñez y población en situación de desplazamiento que apliquen su subsidio de vivienda en suelo urbano o a las viviendas en las cuales los beneficiarios aplican el subsidio de manera individual”* en todo el territorio nacional.

De acuerdo con las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo en mención y particularmente con lo señalado en el numeral 1) se requiere *“1. constituir y mantener durante la vigencia del contrato, un grupo especializado de trabajo, que sea acorde con el equipo indicado en la propuesta, que permita realizar el objeto del presente contrato. El personal que integre este equipo tendrá dedicación exclusiva para las actividades pactadas y relacionadas con la ejecución del objeto contractual”*.

En el caso de la presente contratación, se cubrirá la necesidad de contar con un profesional que garantice la idoneidad y capacidad de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por FONVIVIENDA, para realizar la supervisión técnica de la correcta aplicación de los subsidios familiares de vivienda de interés prioritario (VIP) y vivienda de interés social (VIS), asignados por el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, y en las modalidades de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda y vivienda saludable (VISA), de los recursos de oferta y demanda para atención a población en situación de desplazamiento, destinado a financiar obras de urbanismo básico o vivienda, fenómeno de la niñez y población en situación de desplazamiento que apliquen su subsidio de vivienda en suelo urbano o a las viviendas en las cuales los beneficiarios aplican el subsidio de manera individual; en los departamentos que le sean asignados; previa verificación y cumplimiento indicados en el numeral 2.7.1 perfil requerido del presente documento. Así mismo, para dar aplicación al Manual de Supervisión de SFV aprobado por FONVIVIENDA en el marco del Contrato Interadministrativo en mención, los procedimientos, protocolos y manuales necesarios para asegurar la correcta aplicación de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el gobierno nacional en atención a la resolución 19 de 2011 y el Decreto 555 de 2003 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, definiendo la forma como se debe ejercer la supervisión ejercida por ENTERRITORIO, por lo que la supervisión ejercida por ENTERRITORIO, está plenamente definida por el contratante.

Que conforme a lo señalado en el artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio cuando el objeto del contrato exija conocimientos y/o experiencia calificada podrá designarse la Supervisión a un Contratista de la Entidad, *“En virtud de lo anterior, en ningún caso la supervisión de contratos de funcionamiento y/o contratación derivada podrá asignarse a contratistas salvo que la naturaleza u objeto del contrato exija conocimientos y/o experticia calificada, caso en el cual previa justificación del Gerente de Grupo la designación y/o contratación de supervisión será autorizada por el Subgerente respectivo”*. En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación de **WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO** quien cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Ahora bien, mediante la presente solicitud, ENTerritorio busca satisfacer la necesidad de contratar un profesional con la formación que se indica en el numeral 2.7-1 del presente memorando, idóneo, apto con experiencia relacionada, para cuyo perfil permita realizar las actividades requeridas en el marco del

Contrato Interadministrativo No. 223001 de 2023 suscrito con FONVIVIENDA, para llevar a cabo la supervisión a la correcta aplicación de los SFV asignado por FONVIVIENDA.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo Desarrollo de Proyecto 4 no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, sin que por ese hecho específico se desvirtúe la naturaleza o finalidad de la contratación que en el presente documento se justifica.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente y por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para realizar la supervisión técnica en la zona 5 en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223001 de 2023 suscrito con FONVIVIENDA.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.

- f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
- i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
- j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
- l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

- a) Realizar la supervisión técnica a la correcta aplicación de los subsidios familiares de vivienda de interés social (SFV), otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, aplicados en la ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario (VIP), vivienda de interés social (VIS), y en el programa de vivienda saludable (VISA) en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito con FONVIVIENDA, en los departamentos que le sean asignados.

- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión a los Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) aprobado por FONVIVIENDA
- c) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre
- d) Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera, previa solicitud del Gerente de Procesos de Selección de la Subgerencia de Operaciones y cuando haya participado en la estructuración del proyecto.
- e) Apoyar la supervisión de contratos, cuando el supervisor así lo considere.
- f) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

Para desarrollar la Supervisión Técnica se deben realizar las macro actividades de: Planeación, ejecución y Cierre de compromisos contractuales.

OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- a) Elaborar la programación de las visitas, con su respectivo plan de trabajo, el cual deberá ser remitido diez (10) días antes de finalizar el mes para previa revisión, consolidación y aprobación por parte del coordinador técnico.
- b) Revisar y evaluar el estado y avance de los SFV aplicados a los proyectos para determinar la periodicidad de las visitas de: seguimiento, legalización, cierre y certificación.
- c) Identificar de manera oportuna los proyectos que requieren seguimiento especial, para informar a la coordinación técnica, Gerente y Gestores Departamentales de FONVIVIENDA, un acompañamiento especial
- d) Elaborar proyección de expedición de certificados para la vigencia 2023 del contrato interadministrativo suscrito con FONVIVIENDA, de acuerdo con el avance y ejecución de los proyectos que se tienen a cargo.
- e) Revisar y evaluar el estado de los proyectos asignados para elaborar plan de trabajo, enfocado al cierre de proyectos.

OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- a) El supervisor deberá atender todos los lineamientos e indicaciones que le sean suministradas para la ejecución de su contrato, por parte del Gerente y/o coordinación en la que se ejecutan los proyectos en los departamentos que le sean asignados, adicionalmente deberá ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la debida supervisión de los SFV aplicados en los proyectos de los departamentos asignados.
- b) Realizar las visitas de supervisión a los subsidios que se aplican por grupos de beneficiarios o a las viviendas en las cuales los beneficiarios aplican el subsidio de manera individual, en las modalidades de Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio, Mejoramiento de Vivienda, Vivienda saludable (VISA), recursos de Promoción de Oferta y Demanda y recursos asignados por el Fenómeno de la Niña en áreas urbanas; población en situación de desplazamiento en las modalidades anteriores que apliquen en área rural o urbana, de acuerdo con la programación aprobada por el coordinador, gerente y FONVIVIENDA.
- c) Atender las orientaciones impartidas por el gerente del contrato interadministrativo o coordinador frente al ejercicio de la labor de supervisión ejercida a los SFV asignados por FONVIVIENDA.
- d) Conocer y aplicar el Manual de Supervisión de SFV establecido por ENTERRITORIO y FONVIVIENDA en el marco del contrato Interadministrativo suscrito con FONVIVIENDA.

- e) Implementar los formatos establecidos en el manual de supervisión de SFV para el correcto seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero de los SFV, asignados por FONVIVIENDA.
- f) Durante las visitas de supervisión elaborar las respectivas actas de visita, donde dejará consignadas las observaciones y compromisos en marco de su alcance, dirigidas al oferente para lograr el inicio, ejecución, certificación y legalización de los SFV.
- g) Suministrar copia de las actas elaboradas en visitas y reuniones, las cuales deben contar con la totalidad de las firmas de los asistentes, este documento deberá ser archivado en la carpeta de ONE DRIVE de la entidad determinada por el equipo de FONVIVIENDA, como soporte a la gestión realizada; e incluir copia en las cuentas de cobro del periodo respectivo.
- h) En las visitas programadas, impartir orientación a los oferentes sobre los formatos implementados por ENTerritorio y demás procedimientos establecidos en el ejercicio de la supervisión de los SFV.
- i) Brindar orientación a los oferentes, frente al proceso de certificación, suministrando los formatos vigentes establecidos en el manual de supervisión a los SFV, aprobado por FONVIVIENDA.
- J) Elaborar e ingresar en el Sistema de Información GEOTEC de forma oportuna, los informes de supervisión para cada visita de seguimiento, gestión de legalización, gestión de cierre, y demás visitas realizadas; en un término no mayor de diez (10) días posteriores a la visita o reunión.
- k) Elaborar comunicado de envío por cada informe cargado en GEOTEC, en un término no mayor a los quince (15) días de haber llevado a cabo la visita de campo o reunión de seguimiento, informando al oferente y a FONVIVIENDA los compromisos establecidos y las fechas de cumplimiento, así como las recomendaciones que den lugar para la correcta aplicación de los SFV asignados por FONVIVIENDA. Estos oficios deberán relacionar las alertas conforme lo establecido en el protocolo de incumplimiento determinado por FONVIVIENDA.
- l) Actualizar la individualización acorde al estado de los SFV concertados con FONVIVIENDA después de cada visita y efectuar el cargue correspondiente en la plataforma de información GEOTEC, en un término no mayor a diez (10) días de haber llevado a cabo la visita de campo, reunión de seguimiento, y/o expedición de certificados de existencia.
- m) Cuando se requiera, asistir a las mesas de trabajo que se coordinen por parte de ENTerritorio, FONVIVIENDA o cualquier otra entidad del orden nacional o territorial o entidad de control.
- n) Visitar los proyectos que se le asignen de manera periódica permaneciendo en campo el tiempo requerido de acuerdo con la programación aprobada, elaborando los informes correspondientes y participando en las reuniones conjuntas que programe FONVIVIENDA o ENTerritorio.
- ñ) Elaborar y remitir mediante correo oficial asignado por ENTerritorio las comunicaciones para la citación de las visitas de seguimiento o reuniones de legalización, cierre y demás que convoque ENTerritorio, el supervisor como soporte de gestión, deberá incluir copia del correo en su cuenta de cobro del periodo respectivo.
- o) Elaborar las comunicaciones al oferente que considere dentro del buen ejercicio de seguimiento frente a la aplicación de los SFV, así como requerimientos de documentación o reiteración de compromisos.
- p) Realizar y efectuar el seguimiento permanente y control del proceso de actualización de pólizas por parte de los oferentes y evitar que sobre las mismas opere el fenómeno jurídico de la prescripción, siguiendo para todos los efectos la plena observancia del protocolo de pólizas aprobado por el Consejo Directivo de FONVIVIENDA.
- q) Realizar y efectuar seguimiento al avance de las unidades de vivienda acorde a la programación presentada por el oferente, previamente avalada por el interventor o responsable de la obra.
- r) Recibir, verificar y avalar las certificaciones de avance de obra presentadas por el interventor previamente avaladas y remitidas por el oferente.
- s) Recibir, verificar y avalar los informes de interventoría presentados por el oferente como soporte al avance de las obras por unidad de vivienda, en los formatos establecidos por ENTerritorio.
- t) Hacer seguimiento al proceso de legalización de aquellos subsidios que hayan sido objeto de certificación por parte de ENTerritorio.
- u) Realizar las visitas de seguimiento y certificación en las zonas urbanas y/o rurales donde aplique el subsidio de bolsa de desplazados.

- v) Ingresar o actualizar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como SECOP I y II, FOCUS, aplicativo de contratación, ORFEO, HUB y demás herramientas que utilice ENTerritorio para el reporte de información, la cual, deber ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución de los proyectos para los cuales fue designado.
- x) Tramitar oportunamente peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
- y) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report, HUB o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES ASOCIADAS AL CIERRE DE COMPROMISOS CONTRACTUALES

- a) Apoyar en la elaboración oportuna del Informe de término de los contratos y/o convenios en los cuales estén los proyectos asignados para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- b) Desarrollar las actividades que el gerente del Contrato Interadministrativo ENTerritorio - FONVIVIENDA solicite para dar cumplimiento de los compromisos adquiridos por ENTerritorio y en particular con el logro de las metas en materia de liquidación.
- c) Recopilar la información necesaria de conformidad con lo establecido en el procedimiento de cierre y liquidación de contratos y lista de chequeo, con el fin de radicar oportunamente en el Grupo de Gestión Post-contractual- Subgerencia de Operaciones la información necesaria para elaboración y suscripción del Acta de Liquidación.
- d) Realizar seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación derivada y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.
- e) Apoyar, monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de los Grupos de Presupuesto y Contabilidad, la conciliación de los convenios y balances económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de los Grupos correspondientes.
- f) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias del traslado y archivo de toda la documentación de los proyectos designados conforme, a los expedientes físicos y virtuales de los contratos derivados a su cargo, dando cumplimiento a lo norma archivística. ii) Documento que contenga, una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo del contrato, y que sean de relevante importancia para el conocimiento de ENTerritorio. Dicho informe final deberá contar con la validación de la Subgerencia de Operaciones, frente al cargue de la información en las diferentes plataformas; y de la Subgerencia Administrativa, frente al proceso de traslado documental. Lo anterior, en consideración a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Operaciones.
- g) Solicitar la liquidación de la contratación derivada de cada Convenio y/o Contrato, a medida que ésta se va terminando y elaborar oportunamente el Informe de término del Convenio y/o Contrato, para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos

- establecidos por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, para la liquidación de la contratación derivada.
- h) Desarrollar las actividades que el Grupo de Desarrollo de Proyectos 4, solicite para dar cumplimiento de los compromisos adquiridos por ENTerritorio y en particular con el logro de las metas en materia de liquidación.
 - i) Realizar desde el punto de vista técnico seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación derivada y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.
 - j) Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de la Subgerencia Financiera de la conciliación de los Convenios y/o Contrato; y Balances Económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de las Áreas respectivas y una vez suscritas las actas de liquidación de los Convenios y/o Contratos, realizar las gestiones para dar seguimiento a los compromisos Post Contractuales allí establecidos.
 - k) El contratista se obliga a promover, gestionar y suscribir las liquidaciones de los contratos que supervise, dentro del término pactado en cada uno de ellos.
 - l) El contratista que ejecute labores de supervisión deberá cumplir oportunamente con las obligaciones Post Contractuales que se establezcan en el instrumento de cierre e informará a las áreas financieras y de Gestión Post Contractuales, de dicho cumplimiento.
 - m) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 223001 suscrito con FONVIVIENDA, para la vigencia 2023. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

- 2.4. **Valor:** El valor del contrato por concepto de honorarios será de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.890.000,00)**, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar corresponde al valor por honorarios fijos.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

- 2.5. **Forma de pago:** El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas cada una por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.222.500,00)**, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

- 2.6. **Supervisor:** La supervisión será efectuada por la Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 4, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante

documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- **Principal:** Título profesional en Ingeniería civil o arquitectura, con especialización en un área a fin a la Gerencia de Obras y/o Planeación Territorial, con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional específica relacionada en actividades de estudio, ejecución, supervisión, interventoría de proyectos y/u obras.
- **Alternativa:** Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con dos (2) años de experiencia profesional por el título de especialización y mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional específica relacionada en actividades de estudios, ejecución, supervisión, interventoría de proyectos y/u obras

NOTA: Es obligación de la supervisión, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 5

2.8. Garantía: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los amparos que correspondan de acuerdo con el perfil, responsabilidades y obligaciones, de conformidad con el Formato Anexo Esquema de Garantías, el cual es parte integral de este documento.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08* expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en el numeral 5.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en el numeral 6.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

- 1) Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
- 2) Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
- 3) Copia Tarjeta Profesional según aplique. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
- 4) Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. (Documento actualizado).
- 5) Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales.
- 6) Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Documento actualizado y adjunto en plataforma SIGEP).
- 7) Declaración de Renta (Documento actualizado y adjunto en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
- 8) Registro Único Tributario (RUT). (Documento Actualizado).
- 9) F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13).
- 10) Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural. (Documento actualizado y validado por el Grupo solicitante).
- 11) Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación (Documento Actualizado).
- 12) Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento Actualizado).
- 13) Certificación Bancaria. (Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 días).
- 14) Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato).
- 15) Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. (Documento vigente).
- 16) Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (Firmado).
- 17) Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión F-PR-03.
- 18) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). (Físico y ERP).
- 19) F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (aplica para funcionamiento).
- 20) Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 008 - 2020 (Cuando aplique).


- 21) Certificaciones de Estudio. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP y en digital solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
- 22) Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP y en digital solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
- 23) Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado).
- 24) Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (Cuando aplique según la fuente de recursos o la línea de negocio).
- 25) Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo de Tasación" (Diligenciada y validada por el Grupo solicitante)
- 26) Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Gerente General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio No. 1068 de 2015 (Cuando aplique).

Atentamente,


ELKIN JOSÉ BECHARA VELASQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos


SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 4
Subgerencia de Proyectos

Preparó: Mónica Aponte - Contratista - Coordinador Técnico
Revisó: Nohora Lilibiana Delgado - Contratista - Gerente Contrato Interadministrativo

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO:	F-PR-35
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE Y POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA ZONA 5 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223001 DE 2023 SUSCRITO CON FONVIVIENDA.

1. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación M-PR-01 V01 de ENTerritorio y la Guía de Garantías G-PR-05, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

Aplicar Caso A: Siempre que los contratos de prestación de servicios contemplen obligaciones como las que se listan a continuación, se requerirá la garantía de cumplimiento en los siguientes términos:

Obligaciones de supervisión o apoyo a la supervisión.


Obligación de generar entregables como estudios, conceptos, análisis, informes requeridos por las diferentes áreas de la entidad.

Obligaciones de asesoría a la gerencia general, subgerencias, áreas asesoras de la entidad, staff de tecnología de la entidad y gerencias de grupo.

Obligaciones de gerentes de convenios.

Obligaciones de vigilar, apoyar o conceptualizar respecto de la gestión de los contratos interadministrativos, derivados y de funcionamiento.

CASO A			
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO:	F-PR-35
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

CASO A			
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: Por la inexecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad.
- Cláusula penal pecuniaria: **20 %** del valor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

CDP2023-005180

Fecha Exp: 03/04/2023

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 36.890.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 004057 31/03/2023 PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE Y POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA ZONA 5 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223001 DE 2023 SUSCRITO CON FONVIVIENDA.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	002410 - DESARROLLO DE PROYECTOS 4	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	\$36.890.000,00

MELO ESPEJO JOSE MANUEL

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 03/31/2023

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 04/03/2023

Elaboró: MELO ESPEJO JOSE MANUEL / 04/03/2023

**EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.


CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio- y de conformidad con la comunicación interna con radicado N°. 20232400001219 de fecha (2023-03-30), suscrito por Elkin Jose Bechara Velásquez, en calidad de Subgerente de Desarrollo de Proyectos, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el (2023-03-31).


CECILIA INES CASTRO MURGAS
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Contratista – Monica Aponte 

Revisó: Contratista - Liliana Delgado 

Nohora Liliana Delgado Contreras

De: Lina Maria Barrera Rueda
Enviado el: viernes, 3 de marzo de 2023 4:17 p. m.
Para: Sonia Janeth Castellanos Morales; Elkin José Bechara Velásquez; Fabian Dario Romero Moreno; Lina Alejandra Carreño Arias; Carlos Andrés Montanez Silva; Sandra Cecilia Cadena Castañeda
CC: Myrian Islena Quitian Rojas; Nohora Liliana Delgado Contreras; Duvan Arturo Duque Olaya; Juan Andrés Ríos Contreras
Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACIÓN EQUIPO FONVIVIENDA 2023
Datos adjuntos: DESARROLLO DE PROYECTOS 4 FONVIVIENDA AUTORIZADOS MARZO 3.xlsx; 2022-12-29_Circular_conjunta-fp-esap (1).pdf

Buenas tardes,

En atención al requerimiento del Grupo de Desarrollo de Proyectos 4 de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, autorizo la suscripción de los contratos de prestación de servicios que se relacionan en el archivo adjunto con las especificaciones que allí se indican.

De la misma forma, dando cumplimiento a lo establecido en la circular interna No. 163 del 14 de Diciembre de 2022, expedida por la Subgerencia de Operaciones, y a la Directiva Presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022, que establece que el personal para la **prestación de servicios de apoyo a la gestión** no podrá tener otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas; se solicita que cada grupo efectúe la verificación correspondiente en la plataforma SECOP II antes de su radicación, garantizando el cumplimiento de las directrices impartidas.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida el 29 de diciembre de 2022 por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el Director de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, donde trazan lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad - vigencia 2023, e indican que **todos los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deben tener un término de duración de cuatro (4) meses. (Adjunto Circular).**

Cordial Saludo,

Lina María Barrera Rueda

Gerente General

libarrera@enterritorio.gov.co

(+57)(1) 5940407 Ext. 13009

Calle 26 # 13-19 Piso 30

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD	ÁREA	NOMBRE COMPLETO	DOCL	NÚMERO DOCUMENTO	PROYECTO	PERFIL	HONORARIOS MENSUALES	IVA	VARIABLES	TIEMPO EN MESES DE CONTRATO 2023	TOTAL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO CONTRATO 2022
002400	DESARROLLO DE PROYECTOS 4 * EVALUACIÓN	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACI	ADRIANA MILENA RODRIGUEZ REYES	CC	33376163	FONVIVIENDA	13	\$ 7.750.000	No	\$ -	4	\$ 31.000.000	26/01/2023
002400	DESARROLLO DE PROYECTOS 4 * EVALUACIÓN	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACI	DIEGO ROBERTO SANCHEZ JARAMILLO	CC	14675907	FONVIVIENDA	13	\$ 7.750.000	No	\$ -	4	\$ 31.000.000	15/01/2023
002400	DESARROLLO DE PROYECTOS 4 * EVALUACIÓN	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACI	MAIA GARCIA CARDOSO	CC	52353521	FONVIVIENDA	13	\$ 7.750.000	No	\$ -	4	\$ 31.000.000	16/01/2023
002400	DESARROLLO DE PROYECTOS 4 * EVALUACIÓN	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACI	NATHALIA ALEXANDRA CORREDOR QU	CC	33379096	FONVIVIENDA	13	\$ 7.750.000	No	\$ -	4	\$ 31.000.000	17/01/2023
002400	DESARROLLO DE PROYECTOS 4 * EVALUACIÓN	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACI	WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO	CC	8635005	FONVIVIENDA	13	\$ 7.750.000	SI	\$ -	4	\$ 36.890.000	31/01/2023

NOTA 1: LOS PERFILES DE LOS COLABORADORES DEBEN AJUSTARSE A LO QUE INDICA LA CIRCULAR No. 008 DE 2019 Y LOS HONORARIOS NO DEBEN SUPERAR EL VALOR AUTORIZADO EN EL PRESENTE CORREO

NOTA 2: SE RECOMIENDA HACER LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR LAS PERSONAS QUE SON RESPONSABLES DE IVA, ANTES DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS



Bogotá, D.C.,

Señora
Sonia Janeth Castellanos Morales
 Gerente Grupo de Proyectos 4
 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTERRITORIO
 Calle 26 No. 13 19
 La Ciudad



Asunto: Aprobación hojas de vida equipo de supervisores contrato No 004 de 2023. Radicado No 2023ER0028755.

Respetada Señora:

En atención al comunicado de la referencia, en mi calidad de supervisor del contrato No 004 de 2023, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, cuyo objeto es "*Realizar la supervisión de la correcta aplicación de los subsidios familiares de vivienda de interés prioritario (VIP) y vivienda de interés social (VIS), , asignados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y en las modalidades de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda y vivienda saludable (VISA), de los recursos de oferta y demanda para atención a población en situación de desplazamiento, destinado a financiar obras de urbanismo básico o vivienda, fenómeno de la niña y población en situación de desplazamiento que apliquen su subsidio de vivienda en suelo rural o a las viviendas en las cuales los beneficiarios aplican el subsidio de manera individual*", informo que en cumplimiento del numeral 14 de la Cláusula Tercera del contrato hemos analizado las hojas de vida del equipo de supervisores que permitirán desarrollar el objeto contractual.

Una vez revisadas cada una de las hojas de vida y documentación anexa por parte de cada uno del personal que cumplirá con la labor de la supervisión y del equipo administrativo, respetuosamente relaciono el listado de perfiles revisados y aprobados desde esta entidad:

NOMBRE	CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	OBSERVACIÓN
NOHORA LILIANA DELGADO CONTRERAS	Gerente Contrato	Arquitectura con especialización en Gerencia de Proyectos	14 años y 9 meses	CUMPLE
MÓNICA MAYERLY APONTE BUITRAGO	Coordinador de Información	Arquitectura	9 años y 10 meses	CUMPLE
LAURA ALEJANDRA MORENO	Apoyo a la Gestión	Bachiller	2 años y 11 meses	CUMPLE



ADRIANA MILENA RODRÍGUEZ REYES	Supervisor	Ingeniería con especialización en Gerencia de Construcciones	14 años y 3 meses	CUMPLE
DIEGO ROBERTO SÁNCHEZ JARAMILLO	Supervisor	Arquitectura con especialización en Gerencia de Obras	12 años	CUMPLE
MAIA GARCÍA CARDOSO	Supervisor	Arquitectura con especialización en Planeación Territorial	13 años y 8 meses	CUMPLE
MARÍA PAULA MCCORMICK RUEDA	Supervisor	Ingeniería con especialización en Finanzas y especialización en Gerencia de Mercadeo	12 años y 9 meses	CUMPLE
NATHALIA ALEXANDRA CORREDOR QUIÑONES	Supervisor	Ingeniería	17 años y 5 meses	CUMPLE
WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO	Supervisor	Arquitectura	9 años	CUMPLE

Por lo anterior, nos permitimos aprobar las hojas de vida del equipo de Enterritorio encargado de realizar la supervisión a la correcta aplicación de los subsidios familiares de vivienda.

Atentamente,

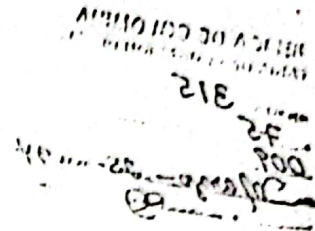
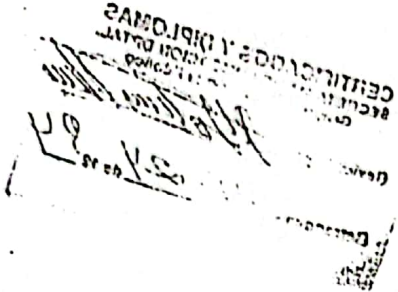
JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRÁN

Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico
Supervisor contrato No 004 de 2023

Elaboró: Francisco Rincón
Revisó: Zorayda Perea

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional



Universidad del Atlántico

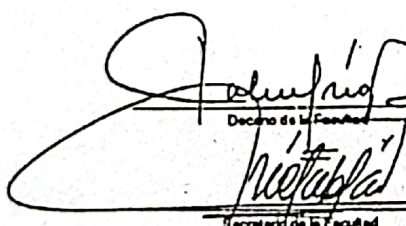

conflere el título de
ARQUITECTO



a: **WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO**

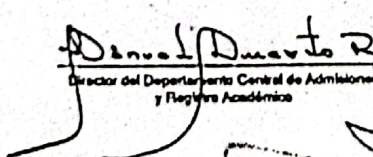
C.C.No. B.635.005 SABANALARGA (ATLANTICO)

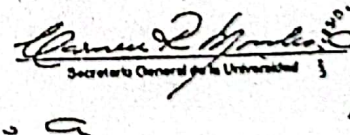
En testimonio de ello expide el presente Diploma en Barranquilla,

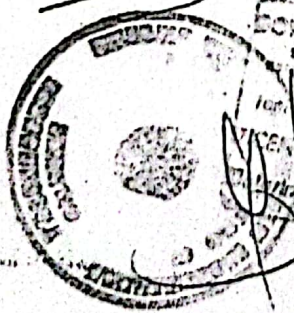
el día 10 del mes de DICIEMBRE de 1.9 93 y lo refrenda con las
firmas y los sellos respectivos.


Decano de la Facultad

Secretario de la Facultad


Presidente del Consejo Superior

Rector


Director del Departamento Central de Admisiones
y Registro Académico


Secretario General de la Universidad


Registrado en el Folio 002 del Libro de Diplomas 75
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
21 JUL 1994

CERTIFICADO N°0052

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE LA OFICINA
DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA
ATLANTICO**

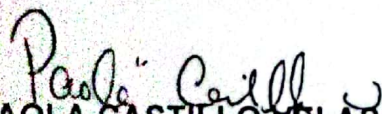
CERTIFICA

Que el Señor WILLIAM CASTRO MERCADO identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.635.005 expedida en el Sabanalarga, nombrado mediante decreto N° 005 de enero 6 del 2016, posicionado en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO el día 06 de enero del 2016, laboró en esta entidad hasta el 2 de noviembre de 2020, y realizó las siguientes funciones:

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, gestión de proyectos y programas en materia de planeación e infraestructura de conformidad con los procedimientos establecidos.
2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios y el logro de los planes, programas y proyectos relacionados con las materias asignadas, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles
3. Administrar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y demás actividades relacionadas con las materias asignadas, de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios relacionadas con las materias asignadas, de conformidad con lineamientos estratégicos y la normatividad vigente.
5. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas de la entidad de conformidad con los procedimientos establecidos.
6. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias asignadas y dar respuesta oportuna y adecuada a las peticiones, quejas y reclamos de acuerdo con las políticas institucionales, las normas vigentes y procedimientos establecidos.
7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas y las políticas institucionales.
8. Analizar e informar sobre el comportamiento estadístico, el desarrollo funcional, los errores, necesidades, demandas y acciones de mejora relacionadas con las materias asignadas de acuerdo con los procedimientos establecidos, las instrucciones recibidas y la ley.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Si el número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona citada, este certificado carece de validez, lo mismo sí presenta enmendaduras.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Sabanalarga, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


PAOLA CASTILLO VELASCO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
TALENTO HUMANO

**EL SUSCRITO GERENTE DEL FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E
INVERSIONES HIDRICAS DISTRITAL -FORO HIDRICO-**

CERTIFICA

Que el señor **WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO**, identificado con la C.C 8.635.005, suscribió con el Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distrital -FORO HIDRICO, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FROIH-042/2013

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la labor de supervisión de los contratos que le es propia a la entidad en virtud de los programas de limpieza y mantenimiento de arroyos y diseño y construcción de parques.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Febrero 1 de 2013

VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$16.000.000,00)

PLAZO: Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ESTADO: Ejecutado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FROIH-129/2013

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la labor de supervisión de los contratos que le es propia a la entidad en virtud de los programas de limpieza y mantenimiento de arroyos y diseño y construcción de parques.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Junio 6 de 2013

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$27.333.333,00)

PLAZO: Hasta diciembre 31 de 2013 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ESTADO: Ejecutado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FROIH-058/2014

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la labor de supervisión de los contratos que le es propia a la entidad en virtud de los programas de limpieza y mantenimiento de arroyos y diseño y construcción de parques.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 14 de 2014

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000,00)

PLAZO: Seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ESTADO: Ejecutado.

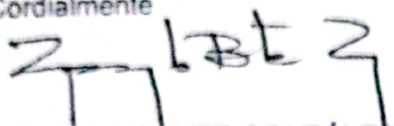
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FROIH-162/2014

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la labor de supervisión de los contratos que le es propia a la entidad en virtud de los programas de limpieza y mantenimiento de arroyos y diseño y construcción de parques.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Julio 16 de 2014
VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
M.L. (\$27.500.000,00)
PLAZO: Hasta diciembre 31 de 2014 a partir del cumplimiento de los requisitos de
perfeccionamiento y ejecución del contrato
ESTADO: En ejecución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días
del mes de Noviem+bre de 2014.

Cordialmente



GONZALO BAUTE GONZÁLEZ
Gerente
FORO HIDRICO

Proyecto LEGAL S.A.S.

LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.018-1

CERTIFICA

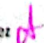
Que el Distrito de Barranquilla suscribió con el señor **WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO**, identificado con cedula N° 8.635.005, los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nº DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO
0158-2013-000001	Prestación de servicios profesionales como arquitecto para apoyar a la Secretaria De Recreación Y Deporte en la supervisión de trabajos de infraestructura y especial en la adecuación, mantenimiento y/o construcción de canchas y escenarios deportivos.	\$36.000.000.00	Marzo 22 de 2013.	Hasta el 31 de Diciembre de 2013 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
0158-2014-000054	Prestación de servicios profesionales como arquitecto para apoyar a la Secretaria De Recreación Y Deporte en la supervisión de trabajos de infraestructura y especial en la adecuación, mantenimiento y/o construcción de canchas y escenarios deportivos.	\$36.000.000.00	Enero 24 de 2014.	Hasta el 31 de Diciembre de 2014, a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los (19) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2014).

Cordialmente,


IVAN CASTRO PEREZ
Secretario General (E)
Teléfono: (5) 3399314

Proyectó: Ana E. Rodriguez 

CONSORCIO INTERPARQUES 2013

El suscrito Ingeniero **LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.050.725 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 403 de Consejo Profesional de Bolívar, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO INTERPARQUES 2013 con Nit. 900.665.183 - 8

CERTIFICA

Que el señor **WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.635.005 de Sabanalarga (Atlántico), trabajó para el CONSORCIO INTERPARQUES 2013 desde el día 21 de diciembre de 2013 hasta el día 30 de abril de 2014, desempeñándose como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, en el Proyecto correspondiente a la Interventoría para las Obras de Adecuación y Mejoramiento del Parque Barrio San José de Sabanalarga y Construcción del Parque Urbanización "Villa Rosas" en el Corregimiento de Villa Rosa, Municipio de Repelón, en el Departamento del Atlántico.

Para constancia se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla, a los (20) veinte días del mes de octubre de 2014.



LUIS GUILLERMO NARVÁEZ R.
Representante Legal
CONSORCIO INTERPARQUES 2013

Empresa Social del Estado
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
 DE SABANALARGA**

Su salud Integral para el futuro
 NIT. 890.103.127-9

ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

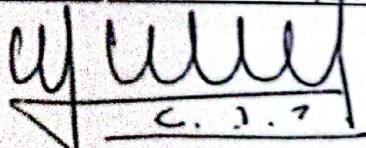
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO
CONTRATO No.	079/2010
OBJETO	Mantenimiento de la losa del comedor de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA.
VALOR	\$ 15.129.632
INTERVENTOR	Profesional área administrativo
CONTRATISTA	WILLIAN CASTRO MERCADO
DURACION	45 días

En Sabanalarga, Atlántico, el (1) día del mes de Julio de 2010, se reunieron el interventor del contrato debidamente designado y el contratista, con el fin de recibir a satisfacción el presente Contrato de obra civil de la referencia en la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA en la ESE Hospital Dptal. de Sabanalarga, dejan lo constancia que se cumplieron con las metas de rendimiento, calidad y objeto del Contrato, recibéndolo a satisfacción con los siguientes ítemes.

ítem	descripción	cant	v. unidad	V/ parcial	V/ total
1	Preliminares				
1.1	Retiro de manto edil en mal estado	92.00	4.850		446.200
1.2	Demolición de torta de desnivel	92.00	6.814		626.888
1.3	Retiro de graniplast en mal estado	12.00	3.600		43.200
1.4	Retiro de yeso y pintura sobre losa en mal estado	92.00	5.800		533.600
2	REPARACIÓN				
2.1	Resane de grietas en muros incluye refuerzo mortero 1.4 imp	24.00	7.520		182.880
3	MAMPOSTERÍA				
3.1	Torta de desnivel en concreto 1500psie 4cm	220	9.130		2.008.600
4	IMPERMEABILIZACIÓN				
4.1	manto impermeabilizante estándar 3 mm incluye pintura bituminosa	220	18.472		4.283.840
5	ACABADOS				
5.1	Estucado en graniplast	12.00	8.730		104.760
5.2	Estucado en puliplas	220.00	7.180		1.579.600
5.3	Pintura en vinilo tipo 1	220.00	7.239		1.592.580
4.4	Reconstrucción de juntas de dilatación incluye retiro de pañete	46.00	5.800		266.800
6	LIMPIEZA	1	200.000		200.000

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.


DR. JORGE CHAMS CURE
 INTERVENTOR


WILLIAN CASTRO MERCADO
 CONTRATISTA

Barranquilla, Enero 3 de 2012.

A QUIEN INTERESE

ANTONIO J. ESCORCIA N.

NIT: 72312483-5

CERTIFICA:

Que el Arquitecto **WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.635.005 de Sabanalarga , laboro en nuestra empresa en el cargo de **Residente de obra**, en el periodo comprendido desde el 10 de Diciembre de 2007 hasta 10 de Diciembre de 2008, devengando un salario mensual de \$ 2.000.000.00 (Dos millones de pesos m/l) con un contrato labor Contratada.

Su desempeño como Residente de obra durante el periodo que laboro con la empresa fue de acuerdo a los estándares de calidad y rendimiento estipulados en el reglamento interno de la empresa

Dado en Barranquilla a los 3 días del mes de Enero de 2012.

Atte,



Ing. HECTOR CONEO OSPINO

Director de Proyecto

**EL SUSCRITO GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST-
CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA
DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO -
CERTIFICA:**

Cert_000004797

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Dynamics 365 Finance and Operations, el (la) Señor(a) **CASTRO MERCADO WILLIAM RAFAEL** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **8635005**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2022764
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para realizar la supervisión técnica en el marco del Contrato Interadministrativo 222001 de 2022 suscrito con FONVIVIENDA, en los departamentos del territorio nacional que le sean asignados.
FECHA DE INICIO	16/08/2022
FECHA DE TERMINACION	31/01/2023

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES

Obligaciones generales:

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
- i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de Certificación de Entrega F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
- j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
- l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

Obligaciones específicas:

- a) Realizar la supervisión técnica a la correcta aplicación de los subsidios familiares de vivienda de interés social urbano (SFVU), otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, aplicados en la ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario (VIP), vivienda de interés social (VIS), y en el programa de vivienda saludable (VISA) en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito con FONVIVIENDA, en los departamentos en los departamentos del territorio nacional que le sean asignados
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión ENTERRITORIO-FONVIVIENDA
- c) Apoyar la supervisión de contratos, cuando el supervisor así lo considere
- d) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
- e) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.
- f) Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera previa solicitud del Gerente de Procesos de Selección de la Subgerencia de Operaciones y cuando haya participado en la estructuración del proyecto.
- g) Apoyar la supervisión de contratos, cuando el supervisor así lo considere.
- h) El contratista se obliga a promover, gestionar y suscribir las liquidaciones de los contratos que supervise, dentro del término pactado en cada uno de ellos.
- i) El contratista que ejecute labores de supervisión; deberá cumplir oportunamente con las obligaciones postcontractuales que se establezcan en el instrumento de cierre e informará a las áreas financieras y de Gestión Postcontractual, de dicho cumplimiento.

***El certificado comprende 2 páginas para certificar los siguientes contratos 2022764, ***

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web

<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp> indicando el siguiente código de verificación:

z2y7q6h3v9b9h5b1a9y6i5h6i3f6h9

Cert_000004797

j) Las actividades profesionales se agrupan en las siguientes macro actividades de: Planeación, ejecución y cierre de compromisos contractuales:
Para desarrollar la Supervisión Técnica se deben realizar las macro actividades de: Planeación, ejecución y Cierre de compromisos contractuales.

La presente certificación tiene una validez de 90 Días y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a 1/23/2023 03:47:52 pm



ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL


***El certificado comprende 2 páginas para certificar los siguientes contratos 2022764, ***

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web

<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp> indicando el siguiente código de verificación:

z2y7q6h3v9b9h5b1a9y6i5h6l3f6h9

Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.		NO	
Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.		NO	
REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020	VoBo GERENCIA GENERAL		Fecha de VoBo
OBSERVACIONES:			
Firma  Nombre: Sonia Janeth Castellanos Morales Cargo: Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 4		Grupo solicitante 	
Firma Nombre: Contratista Grupo Gestión Contractual		Subgerencia de Operaciones Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual 	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de abril de 2023, a las 12:38:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8635005
Código de Verificación	8635005230412123843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 220792922



WEB
12:37:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8635005:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/04/2023 01:39:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8635005** y Nombre: **WILLIAM RAFAEL CASTRO MERCADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57896872** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:35:59 PM horas del 12/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8635005**

Apellidos y Nombres: **CASTRO MERCADO WILLIAM RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

